

**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/14299  
17 diciembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

**NOTA VERBAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA  
AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE  
DE SURINAME ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El representante Permanente de Suriname ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicarle lo siguiente, en relación con su nota PO 230 SOAF (2-2-3-1) de 2 de julio de 1980, relativa a la aplicación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad:

Suriname sigue oponiéndose constante y firmemente al sistema de apartheid de Sudáfrica. Por esa razón, el Gobierno de Suriname no mantiene ningún tipo de relación con Sudáfrica y no tiene intención de establecer relaciones con ese país mientras siga practicando el criminal sistema de apartheid.

Suriname no fabrica armas ni municiones. Su estricta legislación, vigente desde hace mucho tiempo, en materia de importación, venta y tráfico de armas y municiones le permite aplicar suficientemente el embargo de armas dispuesto en la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad y no tiene necesidad de promulgar nuevas disposiciones legislativas al efecto.

Suriname sigue respetando el embargo de armas contra Sudáfrica y continuará observándolo estrictamente.

El Representante Permanente de Suriname tiene el honor de solicitar que la presente nota verbal se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.